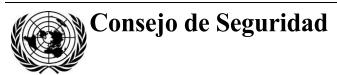
Naciones Unidas S/2020/1260



Distr. general 31 de diciembre de 2020 Español

Original: inglés

Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados

Tengo el honor de transmitir por la presente el informe del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados, establecido en virtud de la resolución 1612 (2005), en el que se reseñan las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2020. El informe, que fue aprobado por el Grupo de Trabajo, se presenta de conformidad con la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 29 de marzo de 1995 (S/1995/234).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el informe a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y disponer que se publicaran como documento del Consejo.

(Firmado) Philippe **Kridelka**Presidente del
Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad
sobre los Niños y los Conflictos Armados



040121

Informe del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados

I. Introducción

- 1. El presente informe del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
- 2. La Mesa del Grupo de Trabajo estuvo integrada por Marc Pecsteen de Buytswerve (1 de enero a 31 de julio), Karen Van Vlierberge (1 a 12 de agosto) y Philippe Kridelka (13 de agosto a 31 de diciembre) (Bélgica), que ocuparon la Presidencia, y un representante del Níger, que ocupó la Vicepresidencia.

II. Antecedentes

- 3. El 26 de julio de 2005, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1612 (2005), relativa a los niños y los conflictos armados. En el párrafo 8 de esa resolución, el Consejo decidió establecer un grupo de trabajo para examinar los informes del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados, pasar revista a la marcha de la preparación y ejecución de los planes de acción encaminados a poner fin al reclutamiento y la utilización de niñas y niños en contravención de las obligaciones internacionales, y examinar la demás información pertinente que le fuera presentada. El Consejo también decidió que el Grupo de Trabajo:
- a) Le haría recomendaciones sobre posibles medidas para promover la protección de los niños afectados por conflictos armados, que se refirieran también a los mandatos apropiados para las misiones de mantenimiento de la paz y a las partes en el conflicto;
- b) Dirigiría solicitudes, según procediera, a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas para que tomaran medidas en apoyo de la aplicación de la resolución de conformidad con sus respectivos mandatos.
- 4. El 2 de mayo de 2006, el Grupo de Trabajo aprobó su mandato, que posteriormente se publicó como documento del Consejo de Seguridad (S/AC.51/2007/1). El 8 de septiembre de 2006, aprobó una lista de medidas que podría adoptar, que se conocen como "modalidades de trabajo" (S/AC.51/2007/2).
- 5. Con arreglo a la resolución 1612 (2005), desde 2006 la Presidencia del Grupo de Trabajo presenta informes periódicos al Consejo de Seguridad sobre las novedades respecto del Grupo de Trabajo.
- 6. El 9 de julio de 2018, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2427 (2018), que proporcionaba un marco integral para la incorporación de la protección, los derechos, el bienestar y el empoderamiento de los niños durante todo el ciclo de los conflictos y ponía de relieve la importancia de la agenda de los niños y los conflictos armados en la prevención de los conflictos y el mantenimiento de la paz.

III. Resumen de las actividades del Grupo de Trabajo

7. Durante el período sobre el que se informa, el Grupo de Trabajo celebró tres sesiones oficiales, que tuvieron lugar los días 8, 27 y 31 de enero, y se reunió en una

2/6 20-16645

ocasión en consultas oficiosas, además de realizar su labor mediante procedimientos escritos y reuniones oficiosas.

- 8. En vista de las dificultades creadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) para aplicar los procedimientos habituales del Grupo de Trabajo, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros del Grupo de Trabajo acordaron, con carácter excepcional, celebrar 18 reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas los días 8, 11 y 22 de mayo, 27 y 30 de julio, 14, 21, 24 y 26 de agosto, 17 de septiembre, 16 de octubre, 6 y 20 de noviembre y 2, 4, 11, 17 y 18 de diciembre.
- 9. En su 89ª sesión, celebrada el 8 de enero, el Grupo de Trabajo examinó el tercer informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Iraq (S/2019/984), que abarcaba el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de julio de 2019. La Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados presentó el informe y recordó sus principales conclusiones, tras lo cual el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas expuso las opiniones de su Gobierno sobre el informe.
- 10. En su 90ª sesión, celebrada el 27 de enero, el Grupo de Trabajo examinó el cuarto informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Colombia (S/2019/1017), que abarcaba el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2019. La Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados presentó el informe y recordó sus principales conclusiones, tras lo cual el Representante Permanente Adjunto de Colombia ante las Naciones Unidas expuso las opiniones de su Gobierno sobre el informe. Además, la Representante Especial presentó las Orientaciones prácticas para mediadores a fin de proteger a los niños en situaciones de conflicto armado.
- 11. En su 91ª sesión, celebrada el 31 de enero, el Grupo de Trabajo escuchó por videoconferencia una exposición informativa acerca de la situación de los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur, que presentaron los Copresidentes del equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país. Además, un representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) presentó la nota horizontal global del Secretario General que abarcaba el período comprendido entre julio y septiembre de 2019.
- 12. El 15 de abril, las conclusiones sobre la República Centroafricana se aprobaron mediante procedimiento escrito (S/AC.51/2020/3).
- 13. En el transcurso de la videoconferencia privada celebrada el 8 de mayo, el Grupo de Trabajo escuchó una presentación a cargo del representante del UNICEF sobre la nota horizontal global del Secretario General que abarcaba el período comprendido entre octubre y diciembre de 2019. En el transcurso de la videoconferencia privada, el Grupo de Trabajo también escuchó un intercambio de opiniones con el Representante Permanente Adjunto del Afganistán ante las Naciones Unidas tras la aprobación el 29 de abril, mediante procedimiento escrito, de las conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en el Afganistán (S/AC.51/2020/2).
- 14. En el transcurso de la videoconferencia privada celebrada el 11 de mayo, el Grupo de Trabajo escuchó una exposición informativa acerca de la situación de los niños y el conflicto armado en el Iraq que hicieron los Copresidentes del equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país. Además, el Grupo de Trabajo escuchó un intercambio de opiniones con el Representante Permanente Adjunto del Yemen ante las Naciones Unidas tras la aprobación el 8 de abril, mediante procedimiento escrito, de las conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en el Yemen (S/AC.51/2020/1).

20-16645 **3/6**

- 15. En el transcurso de la videoconferencia privada celebrada el 22 de mayo, el Grupo de Trabajo examinó el quinto informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Somalia (S/2020/174), que abarcaba el período comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 30 de septiembre de 2019 y fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Permanente de Somalia ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo. Durante la misma reunión, el Grupo de Trabajo escuchó una exposición informativa conjunta a cargo de la Representante Especial del Secretario General y el Director de la Oficina de Programas de Emergencia del UNICEF sobre la repercusión de la pandemia de COVID-19 en los niños y los conflictos armados.
- 16. En el transcurso de la videoconferencia privada celebrada el 27 de julio, el Grupo de Trabajo examinó el sexto informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Sudán (S/2020/614), que abarcaba el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019 y fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo. Además, el Grupo de Trabajo examinó el segundo informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Nigeria (S/2020/652), que abarcaba el período comprendido entre enero de 2017 y diciembre de 2019, y el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo.
- 17. En el transcurso de la videoconferencia privada celebrada el 30 de julio, el Grupo de Trabajo mantuvo un intercambio de opiniones con el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas tras la aprobación el 24 de julio, mediante procedimiento escrito, de las conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en el Iraq (S/AC.51/2020/4).
- 18. En el transcurso de la videoconferencia privada celebrada el 14 de agosto, el Grupo de Trabajo escuchó un intercambio de opiniones con el Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas tras la aprobación el 29 de julio, mediante procedimiento escrito, de las conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Colombia (S/AC.51/2020/5).
- 19. En el transcurso de la videoconferencia privada celebrada el 21 de agosto, el Grupo de Trabajo escuchó una exposición informativa acerca de la situación de los niños y el conflicto armado en Libia que presentaron los Copresidentes del equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país. Además, el Grupo de Trabajo mantuvo un intercambio de opiniones con la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados tras la aprobación el 11 de agosto, mediante procedimiento escrito, de las conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Somalia (S/AC.51/2020/6).
- 20. En el transcurso de la videoconferencia privada celebrada el 24 de agosto, el Grupo de Trabajo escuchó una exposición informativa acerca de la situación de los niños y el conflicto armado en el Afganistán que presentaron los Copresidentes del equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país.
- 21. En el transcurso de la videoconferencia privada celebrada el 26 de agosto, el Grupo de Trabajo examinó el quinto informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Filipinas (S/2020/777), que abarcaba el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019 y fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo.

4/6 20-16645

- 22. En el transcurso de la videoconferencia privada celebrada el 17 de septiembre, un representante del UNICEF presentó la nota horizontal global del Secretario General que abarcaba el período comprendido entre enero y marzo de 2020. Durante la misma reunión, el Grupo de Trabajo escuchó una exposición informativa de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados acerca de la repercusión de la pandemia de COVID-19 en los niños y los conflictos armados.
- 23. En el transcurso de la videoconferencia privada celebrada el 16 de octubre, el Grupo de Trabajo escuchó una exposición informativa acerca de la situación de los niños y el conflicto armado en el Yemen que hicieron los Copresidentes del equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país. Además, un representante del UNICEF presentó la nota horizontal global del Secretario General que abarcaba el período comprendido entre abril y junio de 2020.
- 24. En el transcurso de la videoconferencia privada celebrada el 6 de noviembre, el Grupo de Trabajo mantuvo un intercambio de opiniones con el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas tras la aprobación el 15 de octubre, mediante procedimiento escrito, de las conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en el Sudán (S/AC.51/2020/7). El Grupo de Trabajo también examinó el séptimo informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en la República Democrática del Congo (S/2020/1030), que abarcaba el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2020 y fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo.
- 25. En el transcurso de la videoconferencia privada celebrada el 20 de noviembre, el Grupo de Trabajo examinó el tercer informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Malí (S/2020/1105), que abarcaba el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de marzo de 2020 y fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Permanente de Malí ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo.
- 26. En el transcurso de la videoconferencia privada celebrada el 2 de diciembre, el Grupo de Trabajo escuchó una exposición informativa acerca de la situación de los niños y el conflicto armado en Colombia que hicieron los Copresidentes del equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país.
- 27. En el transcurso de la videoconferencia privada celebrada el 4 de diciembre, el Grupo de Trabajo escuchó una exposición informativa acerca de la situación de los niños y el conflicto armado en Somalia que hicieron los Copresidentes del equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país.
- 28. En el transcurso de la videoconferencia privada celebrada el 11 de diciembre, el Grupo de Trabajo mantuvo un intercambio de opiniones con los Representantes Permanentes de Nigeria y Filipinas ante las Naciones Unidas, tras la aprobación los días 1 y 4 de diciembre, respectivamente, mediante procedimiento escrito, de las conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Nigeria (S/AC.51/2020/8) y las conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Filipinas (S/AC.51/2020/9).
- 29. En el transcurso de la videoconferencia privada celebrada el 17 de diciembre, el Grupo de Trabajo examinó el tercer informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur (S/2020/1205), que abarca el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020 y fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los

20-16645 **5/6**

Conflictos Armados. El Representante Permanente de Sudán del Sur ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo.

- 30. En el transcurso de la videoconferencia privada celebrada el 18 de diciembre, un representante del UNICEF presentó la nota horizontal global del Secretario General que abarcaba el período comprendido entre julio y septiembre de 2020. El Grupo de Trabajo también mantuvo un intercambio de opiniones con el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas tras la aprobación el 10 de diciembre, mediante procedimiento escrito, de las conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en la República Democrática del Congo (S/AC.51/2020/10).
- 31. Como resultado de la aprobación de las conclusiones mencionadas, el Grupo de Trabajo también emitió diez declaraciones públicas como comunicados de prensa del Consejo de Seguridad, con mensajes sobre el Yemen (el 8 de abril), la República Centroafricana (el 15 de abril), el Afganistán (el 29 de abril), el Iraq (el 30 de julio), Colombia (el 14 de agosto), Somalia (el 24 de agosto), el Sudán (el 6 de noviembre), Nigeria (el 11 de diciembre), Filipinas (el 11 de diciembre) y la República Democrática del Congo (el 18 de diciembre).
- 32. En 2020, en relación directa con las conclusiones que había aprobado, el Grupo de Trabajo envió 333 comunicaciones a 53 Estados Miembros y otros interesados.
- 33. El 12 de febrero, la Presidencia del Consejo de Seguridad dio lectura a una declaración en nombre del Consejo, cuyo borrador había sido preparado por el Grupo de Trabajo, en la que encomiaba las *Orientaciones prácticas para mediadores a fin de proteger mejor a los niños en situaciones de conflicto armado* (S/PRST/2020/3). El 23 de junio, la Presidencia emitió un comunicado de prensa del Consejo, cuyo borrador había sido preparado por el Grupo de Trabajo, para conmemorar el 15º aniversario de la aprobación de la resolución 1612 (2005), en virtud de la cual se había establecido el Grupo de Trabajo (SC/14224). El 10 de septiembre, la Presidencia dio lectura a una declaración en nombre del Consejo, cuyo borrador fue preparado por el Grupo de Trabajo, sobre los ataques contra escuelas (S/PRST/2020/8).
- 34. La falta de servicios de interpretación siguió siendo un problema para el Grupo de Trabajo, pues ello minaba el multilingüismo como uno de los valores básicos de la Organización. A pesar de los esfuerzos que hizo la Presidencia, los miembros del Grupo de Trabajo lamentaron que el problema se había visto acentuado por el formato virtual de las reuniones y el hecho de que no se había utilizado ninguna plataforma de interpretación a distancia.

IV. Apoyo administrativo y sustantivo de la Secretaría

- 35. La División de Asuntos del Consejo de Seguridad prestó apoyo sustantivo y de procedimiento a la Presidencia y los miembros del Grupo de Trabajo. Asimismo, se impartió orientación inicial a los nuevos miembros del Consejo para que se familiarizaran con las cuestiones específicas del Grupo de Trabajo.
- 36. La División colaboró con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión para facilitar la celebración de reuniones virtuales del Grupo de Trabajo utilizando diversas plataformas.

6/6 20-16645